



BASES DEFINITIVAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA CANAL DE EZA: DEMARCACIÓN 1 VELILLA DE SAN ESTEBAN

Por la Comisión Local se ha procedido a establecer las clases de tierras y los coeficientes de compensación que han de servir de base para las compensaciones que resulten necesarias al proceder a la adjudicación de las nuevas fincas de reemplazo, de acuerdo con lo que a continuación se expresa.

<u>Clases de Tierras</u>		<u>Coeficientes de Compensación</u>
PRIMERA (LABOR)	(I)	100
SEGUNDA (LABOR)	(II)	93
TERCERA (LABOR)	(III)	85
CUARTA (LABOR)	(IV)	77
QUINTA (LABOR)	(V)	50
1ª VIÑA	(VI)	93
2ª VIÑA	(VII)	85
3ª VIÑA	(VIII)	77
4ª VIÑA	(IX)	50
1ª CHOPERA YOTROS LEÑOSOS	(X)	93
2ª CHOPERA YOTROS LEÑOSOS	(XI)	77
3ª CHOPERA YOTROS LEÑOSOS	(XII)	50
1ª ALAMEDA	(XIII)	77
2ª ALAMEDA	(XIV)	50
1ª PRADERA	(XV)	77
2ª PRADERA	(XVI)	50

SORIA, a 10 de Julio de 2.020

LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN LOCAL